

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-90539293-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 4 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-49205891- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1482-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-49202548-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1850/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.08.04 15:27:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO – CCT 1158/10 "E" UTEDYC – ASOCIACIÓN BANCARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 2022, se reúnen en representación de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.) los señores Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; Rubén Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y en su carácter de delegado del personal, el Cro. Pablo Alberto ROCHA, todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen el Sr. Carlos CISNEROS, Secretario de Administración y el Dr. Lionel SILVA, Gerente General, ambos de la ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB), constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar los salarios para el periodo 2022, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se pacta un incremento porcentual en las escalas de las remuneraciones BASICAS VIGENTES A LA FECHA del Convenio Colectivo de Empresa Nº 1158/2010 "E" o el que en el futuro lo reemplace y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 33% no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Enero de 2022 y abonado de la siguiente manera: 11% con los haberes del mes de Febrero 2022, 11% con los haberes de Mayo 2022 y 11% con los haberes del mes de Julio de 2022, tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo. -

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida. –

En virtud de que los salarios del mes de Febrero y Marzo ya se encuentran liquidados las diferencias provenientes de la aplicación retroactiva del presente acuerdo serán liquidadas antes del 15 de Mayo de 2022.-

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros "sueldo básico", "diferencia convenios" y "ajuste convenio" y "adicional calificación". -

RE-2022-49202548-APN-DGDYD#JGM

<u>TERCERA:</u> Se acuerda el pago de una suma fija de \$5.857,97.- pesos mensuales, en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

<u>CUARTA:</u> Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo. -

QUINTA: La ASOCIACION BANCARIA se compromete a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, a cuyo fin ambas partes convienen reunirse en el mes de Octubre de 2022 para acordar las remuneraciones que regirán por lo que resta del año 2022.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia. -

la deresia

Dr. ichel Silv. Le Le General Asocial de Bancaria CARLOS A. CISMEROS SECRETARIO DE ADMINISTRACION

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA Fernando ARGUELLES
Subsecretario Grennial Haclored

Jorge R. RAMOS
Secretario Granus Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTR

Secretario General UTEDYC Nacional

													,		0	1/11000	CARLOS A. CISINEROS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)				Secretario General - 2022-49202548-APN-DGDYD#JGM
11%	JULIO '22	112.473,87	113.464,52	108,389,16	107.851,63	106.815,01	98,456,98	97.458,79	96,859,97	96.710,26	96,460,60	96.261,15 94.913,57	(Lei Silvi	o Ganeral S.E.B.)				Cerlos Bonjour	Secretario Ger pat -2022-4 UTEDYC Nacional -2022-4
11%	MAYO '22	103.171,52	104.080,23	99.424,64	98.931,57	97.980,69	90.313,92	89.398,29	88.849,00	88.711,67	88.482,65	88.299,70 87.063,57				0.00	Associa			1	1	
11%	FEBRERO '22	93.869,17	94.695,95	90.460,12	90.011,51	89.146,36	82.170,87	81.337,79	80.838,02	80.713,08	80.504,71	80.338,25 79.213,58		2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B	15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B				O CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	SIGNATED CONTRAL SIGNATED CONTRAL UTSDNC UTSDNC UTSDNC UTSDNC
	BASE	84.566,82	85.311,67	81,495,61	81.091,45	80.312,04	74.027,81	73.277,29	72.827,05	72.714,48	72.526,77	72.376,80 71.363,58		2% DEL BÁSICO DI	15% DEL BÁSICO L 10% DEL BÁSICO L	6% DEL BÁSICO DI	10% DEL BÁSICO DI 6% DEL BÁSICO DI			,	4~~	Formando ARGÜELES descretario Gramidi Nacional nejo Directivo Central UTEDIC
	CATEGORÍAS	A1	A2	A2B	A3	B	O	۵	10	Ш	ш	oΞ	<u>ADICIONALES</u>	ANTIGÜEDAD	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA OUEBRANTO DE CAJA	PERMANENCIA EN CATEGORIA	PLUS POR TEMPORADA					KUDKIGUEZ KUBEN MAKKELU Fernando A. Sebserrando A. SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA Sebserrando Grando Directoral
																(The state of the s	- Marie	PARAL A. DICELIA	7	No.	KUDMIGI SEC. GRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2022-49202548-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 17 de Mayo de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.05.17 11:23:29 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641 en representación de UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES - 30531602273



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	UI U.

Referencia: Resol 1482-23 Acu 1850-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.